

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

2391 *AMADEUS IT GROUP, S.A.*

Convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas.

El Consejo de Administración de Amadeus IT Group, S.A., de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado en su sesión del día 29 de abril de 2021, convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta General Ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 16 de junio de 2021, a las diez horas de la mañana, o en segunda convocatoria, el día 17 de junio de 2021, a la misma hora. La reunión se celebrará de forma exclusivamente telemática, es decir sin la asistencia física o presencial de accionistas, siendo solo posible su participación a distancia, otorgando su representación o emitiendo el voto con anterioridad a la celebración de la Junta General o asistiendo a esta de forma telemática.

A estos efectos, se entenderá celebrada la Junta en el domicilio social, sito en la calle Salvador de Madariaga, 1, 28027 Madrid.

Los asuntos que se someten a la Junta General para deliberar y resolver son los comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales -balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado sobre cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria- e Informe de Gestión de la Sociedad, Cuentas Anuales consolidadas e Informe de Gestión consolidado de su Grupo de sociedades correspondientes todos ellos al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera correspondiente al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2020 y que forma parte del Informe de Gestión consolidado.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2020.

Cuarto.- Examen y aprobación, si procede, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Quinto.- Nombramiento y reelección de Consejeros. Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:

5.1. Nombramiento de doña Jana Eggers como Consejera independiente por un periodo de tres años.

5.2. Nombramiento de doña Amanda Mesler como Consejera independiente por un periodo de tres años.

5.3. Reección de don Luis Maroto Camino como Consejero ejecutivo por un periodo de un año.

5.4. Reección de don David Webster como Consejero independiente por un periodo de un año.

5.5. Reección de doña Clara Furse como Consejera independiente por un periodo de un año.

5.6. Reelección de don Nicolas Huss como Consejero independiente por un periodo de un año.

5.7. Reelección de don Stephan Gemkow como Consejero independiente por un periodo de un año.

5.8. Reelección de don Peter Kuerpick como Consejero independiente por un periodo de un año.

5.9. Reelección de doña Pilar García Ceballos-Zúñiga como Consejera independiente por un periodo de un año.

5.10. Reelección de don Francesco Loredan como Consejero bajo la categoría "otros externos" por un período de un año.

Sexto.- Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros para su votación con carácter consultivo, de conformidad con el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

Séptimo.- Aprobación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración, en su condición de tales, para el ejercicio social 2021.

Octavo.- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros, para los ejercicios sociales 2022, 2023 y 2024, de conformidad con el artículo 529 novodécimo de la Ley de Sociedades de Capital.

Noveno.- Aprobación del Plan de incentivos en acciones o Performance Share Plan (PSP) para Consejeros ejecutivos y directivos del Grupo Amadeus consistente en la entrega de acciones de la Sociedad referenciados al valor de la acción. Delegación de facultades.

Décimo.- Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de la Sociedad, con el objeto de adaptarlos a la nueva redacción del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas de junio de 2020 y a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 5/2021, de 12 de abril, así como alguna mejora técnica o de redacción. Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:

10.1. Modificación del artículo 11 "Aumento de capital"

10.2. Modificación del artículo 24 "Voto por medios de comunicación a distancia"

10.3. Nuevo artículo 24 bis "Junta exclusivamente telemática"

10.4. Modificación de los siguientes artículos relativos al Consejo de Administración: artículo 32 "Funciones del Consejo de Administración", artículo 36 "Retribución de los Consejeros" y artículo 39 "Desarrollo de las sesiones"

10.5. Modificación de los siguientes artículos relativos a las Comisiones del Consejo de Administración: artículo 42 "Comisión de Auditoría" y artículo 43 "Comisión de Nombramientos y Retribuciones".

Undécimo.- Modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad con el objeto de adaptarlos a la nueva redacción del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas de junio de 2020 y a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 5/2021, de 12 de abril, así como alguna mejora técnica o de redacción. Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:

11.1. Actualización de la denominación social y del artículo 2 relativo a la

página web corporativa.

11.2. Modificación del artículo 7 "Derecho de información de los accionistas".

11.3. Modificación de los artículos relativos a la celebración de la Junta General: artículo 8 "Derecho de asistencia", artículo 10 "Representación para asistir a la Junta", artículo 11 "Organización de la Junta" y artículo 14 "Lista de asistentes"

11.4. Modificación del artículo 15 "Constitución e inicio de la sesión".

Duodécimo.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para la formalización, interpretación, subsanación y ejecución más plena de los acuerdos que adopte la Junta General de Accionistas.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA Y DERECHO DE INFORMACIÓN.

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la presente Junta incluyendo uno o más puntos del Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, así como presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en la Secretaría del Consejo de Administración, sita en el domicilio social calle Salvador de Madariaga, 1, 28027 Madrid, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria, en su caso, será publicado con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Igualmente, durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar a los Consejeros las informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN.

De conformidad con los Estatutos de la Sociedad y el Reglamento de la Junta General de Accionistas, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de un mínimo de trescientas (300) acciones, a título individual o en agrupación con otros accionistas, y tuvieran las acciones representativas de dicho capital inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. A cada accionista que, según lo dispuesto anteriormente, pueda asistir a la Junta le será facilitada una tarjeta de asistencia personal o de representación o de voto a distancia, según corresponda y en ella constará el número de acciones de que sea titular y votos que le correspondan, a razón de un voto por cada acción. Las tarjetas serán expedidas por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores

("IBERCLEAR") o por la propia Sociedad, previa justificación de la titularidad de las acciones o por Iberclear. La tarjeta expedida será válida para cualquiera de las convocatorias. La falta de tarjeta sólo podrá ser suplida mediante el correspondiente certificado de legitimación que acredite el cumplimiento de los requisitos de asistencia o mediante cualquier otro medio legalmente admitido.

Todo accionista que tenga derecho a asistir a la Junta General podrá hacerse representar en la misma por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. Aquellos accionistas que no alcancen el número mínimo de acciones requerido para asistir a la Junta podrán, en todo momento, delegar la representación de sus acciones en un accionista con derecho de asistencia a la Junta, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación hasta alcanzar el número mínimo de acciones requerido, debiendo conferir la representación a uno de ellos.

ASISTENCIA TELEMÁTICA.

Dadas las circunstancias actuales respecto a la situación de la COVID-19, con el fin de salvaguardar la salud y seguridad de los accionistas, empleados y resto de personas que participan en la celebración de la Junta y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Octava del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, por la que se modifica el Real Decreto-ley 34/2020, de 7 de noviembre de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de fecha 29 de abril de 2021, ha acordado convocar la Junta General de Accionistas para su celebración exclusivamente por medios telemáticos.

Para asistir telemáticamente a la Junta General, los accionistas o sus representantes deberán registrarse desde la fecha de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas y no más tarde del día 15 de junio de 2021 antes de las diez horas. Si la persona que asiste telemáticamente es un representante que actúa en virtud de delegaciones conferidas en su favor, el accionista que le hubiese conferido dicha delegación o representación deberá haber comunicado al representante dicha delegación y, además, haber hecho llegar a la Sociedad la documentación de dicha delegación antes de las diez horas del día 15 de junio de 2021, en la forma y conforme al resto de términos indicados sobre la delegación de la representación a través de medios de comunicación a distancia.

Puesto que la asistencia telemática ha de disponer de las adecuadas garantías de autenticidad y de identidad del sujeto que asiste, los accionistas (o representantes) que deseen asistir de esta forma deberán registrarse en la página web corporativa (www.corporate.amadeus.com) acreditando su identidad mediante alguno de los siguientes medios:

i. El Documento Nacional de Identidad Electrónico.

ii. Firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

El accionista (o su representante) que se haya registrado para asistir telemáticamente a la Junta General, deberá conectarse en el sitio web corporativo (www.corporate.amadeus.com) el día de celebración de la Junta General, el día 16 de junio de 2021 o, en su caso, el día 17 de junio de 2021, según se celebre en primera o en segunda convocatoria, respectivamente, entre las ocho horas y

cuarenta y cinco minutos y las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, e identificarse según se le indique en las instrucciones de la aplicación.

Una vez que el accionista (o su representante) se haya registrado debidamente y haya accedido al sitio web corporativo indicado, podrá asistir, intervenir y votar en la Junta General de Accionistas a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real.

Solo se computarán como asistentes a efectos del quorum de asistencia a los accionistas (o sus representantes) que se hayan conectado antes de las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de celebración de la Junta. No se admitirá el registro de asistentes fuera de esta franja horaria. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o sus representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas o representante y garantizar su autenticidad.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitud de informaciones o aclaraciones, que conforme a dicha ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la Sociedad, por escrito y en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la aplicación informática de la página web de la Sociedad, como máximo hasta las nueve horas del día 16 de junio de 2021 o, en su caso, del día 17 de junio de 2021, según se celebre la Junta General en primera o en segunda convocatoria, respectivamente.

En el caso de que el accionista o su representante quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión deberá hacerlo constar expresamente en el referido formulario de intervenciones, adjuntando en su caso la citada intervención.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración.

Los accionistas (o sus representantes) debidamente registrados que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día, desde el momento en el que el Presidente declare válidamente constituida la Junta General, a través de la aplicación informática y conforme al correspondiente formulario de voto y las normas de funcionamiento de esta.

En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación, a través de la misma aplicación informática. Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta.

En todo caso, el proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General finalizará en el momento en el que se declare la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo.

El accionista o representante que se haya registrado para asistir telemáticamente y desee abandonar la Junta General de Accionistas haciéndolo constar ante el notario podrá hacerlo a través de la aplicación informática.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General cuando razones

técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. En tal caso, la Sociedad hará pública dicha circunstancia en la forma debida y con la suficiente antelación por cualquier medio que considere oportuno, informando de cualquier mecanismo alternativo que, en su caso, pudiera habilitarse y, en todo caso, de los demás medios de comunicación a distancia a disposición de los accionistas para la emisión o delegación del voto. La Sociedad no será responsable frente a terceros por cualquiera de dichas decisiones, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran impedir la utilización de la aplicación de asistencia telemática.

A los efectos oportunos, la asistencia telemática del accionista o su representante será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

No obstante la posibilidad de asistencia física a la Junta de los miembros del Consejo de Administración en los términos establecidos en el artículo 180 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración articulará los medios técnicos necesarios para que puedan conectarse telemáticamente en tiempo real y participar en la reunión por medios de comunicación a distancia para el supuesto de que alguno o todos los consejeros no pudieran -o no fuera recomendable- desplazarse físicamente al lugar de celebración de la Junta, para evitar riesgos contra la salud, o por razones que impidan su desplazamiento.

El Presidente sólo invitará o autorizará la asistencia a la Junta General del personal colaborador interno y externo estrictamente imprescindible para hacer posible la celebración de la Junta General.

Todas estas medidas son compatibles con el cumplimiento de las obligaciones societarias y garantizan plenamente los derechos políticos de los accionistas.

Sin perjuicio de su presencia física el día de la Junta General, el notario que haya sido requerido para que asista a la Junta General y levante acta de la reunión podrá utilizar medios de comunicación a distancia en tiempo real que garanticen adecuadamente el cumplimiento de la función notarial.

REPRESENTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA PREVIA A LA JUNTA.

De acuerdo con los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas, y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, el ejercicio del derecho de representación deberá haber sido ejercido con anterioridad a la Junta General y se deberá haber realizado conforme a alguno de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- Correspondencia postal

El accionista podrá conferir su representación mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social de la Sociedad en la calle Salvador de Madariaga, 1, 28027 Madrid, -Departamento de Relaciones con los Inversores- la tarjeta de asistencia emitida por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada por el accionista. Las personas jurídicas que confieran su representación a otro accionista por este medio deberán acompañar testimonio notarial de los poderes del representante que firme la tarjeta de asistencia o acreditar sus poderes por cualquier medio admitido en derecho.

- Medios electrónicos

Las personas físicas podrán conferir la representación en la forma prevista en la página web corporativa de la Sociedad -www.corporate.amadeus.com/Información para Inversores/ Junta General de Accionistas/ Servicio Electrónico,

siguiendo las instrucciones establecidas a tales efectos, mediante la utilización de firma electrónica (Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) o Documento Nacional de Identidad electrónico.

- Disposiciones comunes para los medios de comunicación a distancia

La representación es siempre revocable. Como regla general, se tendrá por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta. En todo caso, la asistencia a la Junta General del representado tendrá valor de revocación de la representación.

Para reputarse válida, la representación conferida por correspondencia postal o por medios electrónicos habrá de ser recibida en el Departamento de Relaciones con el Inversor, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad, antes de las diez horas del día 15 de junio de 2021. Las recibidas con posterioridad se tendrán por no conferidas.

Los documentos que recojan las representaciones para la Junta General deberán incluir, al menos, las siguientes menciones:

a. Fecha de celebración de la Junta General y el Orden del Día.

b. Identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, indistintamente. En caso de conflicto de intereses se entenderá conferida a la persona en quien no concurra tal circunstancia.

c. Número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación.

d. Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del Orden del Día. No obstante, si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la Ley y al Reglamento de la Junta de Accionistas pero no se incluyeran en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitara dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá, salvo indicación expresa en contrario del accionista, que (i) la delegación se efectúa conforme a lo dispuesto en el apartado b) anterior; (ii) se refiere a todos los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria de la Junta General; (iii) el accionista desea que se vote de forma favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria; y (iv) respecto a los acuerdos sobre puntos no previstos en el Orden del Día de la convocatoria, debe entenderse que se autoriza el que puedan ser tratados en la Junta General de accionistas siempre que así lo permita la Ley y el representante ejercitará el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado.

Para que la representación sea válida, el representante deberá aceptar la representación asistiendo a la Junta, salvo que expresamente manifieste su voluntad en contra en cuyo caso la representación se entenderá revocada.

El Presidente de la Junta General está facultado para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta, pudiendo delegar esta función en el Secretario. No obstante lo anterior, la validez de la representación conferida por medios de comunicación a distancia queda sujeta a la comprobación de los datos facilitados por el accionista con el fichero HTITU02 facilitado por Iberclear. En caso de discrepancia en cuanto al número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación y

el mencionado fichero, prevalecerá este último.

La representación conferida por cualquiera de los medios de comunicación a distancia podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio o por asistencia telemática a la reunión del accionista que la hubiera conferido.

En los supuestos en que se hubiese formulado solicitud pública de representación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley de Sociedades de Capital, se aplicarán las reglas contenidas en la Ley de Sociedades de Capital y normativa de desarrollo. En particular, el documento en el que conste la representación deberá contener, además de las menciones previstas en los apartados anteriores, la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Además, el Consejero que la obtenga no ejercerá el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del Orden del Día en los que se encuentre en conflicto de interés, salvo que hubiese recibido del representado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos, considerándose a estos efectos que hay instrucciones en el caso señalado en el apartado d) anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital.

La facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 523 de la Ley de Sociedades de Capital. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

De conformidad con el artículo 524 de la Ley de Sociedades de Capital las entidades intermediarias que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán, en todo caso fraccionar el voto y ejercerlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Las entidades intermediarias anteriores podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o terceros designados por estos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

Se hace constar que, si el representante designado fuera el Presidente o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, puede encontrarse en conflicto de interés en relación con las propuestas de acuerdo formuladas fuera del Orden del Día, cuando se refieran a su revocación como Consejero o a la exigencia de responsabilidades. Dicho conflicto de interés puede hacerse extensivo al punto cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno del Orden del Día.

VOTO A DISTANCIA PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA.

El ejercicio del derecho de voto sobre las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos comprendidos en el Orden del Día con anterioridad a la Junta General se deberá realizar conforme a alguno de los siguientes medios de comunicación a distancia

- Correspondencia postal

El accionista podrá emitir su voto mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social de la Sociedad en la calle Salvador de Madariaga, 1, 28027 Madrid, -Departamento de Relaciones con los Inversores- la tarjeta de voto emitida por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada por el accionista. Las personas jurídicas que emitan su voto por este medio deberán acompañar testimonio notarial de los poderes del representante que firme la tarjeta de voto o acreditar sus poderes por cualquier medio admitido en derecho.

- Medios electrónicos

Las personas físicas podrán emitir su voto en la forma prevista en la página web corporativa de la Sociedad -www.corporate.amadeus.com/ Información para Inversores/ Junta General de Accionistas/Servicio Electrónico-, siguiendo las instrucciones establecidas a tales efectos, mediante la utilización de firma electrónica (Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) o Documento Nacional de Identidad electrónico.

- Disposiciones comunes para los medios de comunicación a distancia

La validez del voto conferido por medios de comunicación a distancia queda sujeto a la comprobación de los datos facilitados por el accionista con el fichero HTITU02 facilitado por Iberclear. En caso de discrepancia en cuanto al número de acciones comunicado por el accionista que emite su voto por medios de comunicación a distancia y el mencionado fichero, prevalecerá este último.

El voto emitido por medios de comunicación a distancia habrá de ser recibido en el Departamento de Relaciones con el Inversor antes de las diez horas del día 15 de junio de 2021. Los recibidos con posterioridad se tendrán por no emitidos. Las delegaciones realizadas con anterioridad a la emisión de ese voto se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido por cualquiera de los medios de comunicación a distancia quedará sin efecto por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio, por asistencia telemática a la Junta del accionista que lo hubiera emitido o por la enajenación de las acciones por el accionista que hubiera emitido el voto de que tuviera conocimiento la Sociedad al menos cinco (5) días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

INCIDENCIAS TÉCNICAS.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender cancelar o restringir los mecanismos electrónicos de delegación de representación o voto por razones técnicas o de seguridad.

La Sociedad no se hace responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de la falta de disponibilidad y efectivo funcionamiento de su página web corporativa y de sus servicios y contenidos, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole ajenas a la voluntad de la empresa, que impidan la utilización de los mecanismos electrónicos de delegación de la representación o voto.

Las aplicaciones informáticas para el ejercicio del voto y la delegación de la representación a través de medios electrónicos estarán operativas a partir del día 16 de mayo y se cerrarán a las 10:00 horas del día 15 de junio de 2021.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS.

Con el fin de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con carácter previo a la celebración de la Junta, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página web corporativa de la Sociedad www.corporate.amadeus.com, al que, con las debidas garantías, podrán acceder tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir al amparo del artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital. Las normas de acceso y funcionamiento se encuentran disponibles en la propia página web corporativa de la Sociedad.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de Amadeus con ocasión de la celebración de la Junta General.

DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE.

A partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, los accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social, sito en Madrid, calle Salvador de Madariaga, 1 y el derecho de obtener la entrega o el envío gratuito de una copia de los siguientes documentos:

- Cuentas Anuales individuales y Cuentas Anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 y respectivos informes de auditoría;
- Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo de sociedades (incluyendo el estado de información no financiera ejercicio 2020 de conformidad con lo previsto en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, en materia de información no financiera y diversidad, e Informe Anual de Gobierno Corporativo ejercicio 2020);
- Estado de información no financiera ejercicio 2020;
- Perfil profesional (con identidad, perfil profesional y categoría) de los Consejeros cuyo nombramiento y/o reelección se propone (punto Quinto del Orden del Día);
- Propuestas e Informe justificativo del Consejo de Administración sobre competencia, experiencia y méritos de los Consejeros propuestos y, en su caso, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (punto Quinto del Orden del Día);
- Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros (punto Sexto del Orden del Día);
- Informes escritos justificativos del Consejo de Administración sobre los puntos Décimo (modificación de los Estatutos Sociales) y Undécimo (modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas) del Orden del Día;
- Informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones justificativo de la Política de Remuneraciones de los Consejeros (punto Octavo del Orden del Día);
- Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 (punto Octavo del Orden del Día);
- Texto íntegro de la convocatoria de la Junta General y de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración somete a aprobación de la Junta General de Accionistas, y, en su caso, el complemento a la convocatoria y las

propuestas de acuerdos que presenten los accionistas con la documentación que, en su caso, se adjunte;

- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria;
- Modelo de formulario o tarjeta de asistencia, representación o voto;
- Informe Global 2020;
- El procedimiento para la emisión de voto y otorgamiento de representación en la Junta por medios de comunicación a distancia aprobado por el Consejo;
- Normas de acceso y funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

La información se facilitará por escrito, una vez comprobada la identidad y condición de accionista, hasta el día de la celebración de la Junta.

Desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta la fecha de celebración de la Junta, toda la documentación e información relativa a la misma estará disponible igualmente en la página web corporativa de la Sociedad (www.corporate.amadeus.com), de conformidad con el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, se encuentran disponibles en la página web corporativa (www.corporate.amadeus.com) los siguientes documentos:

- Informe anual del Consejo de Administración.
- Informe anual de la Comisión de Auditoría del Consejo.
- Informe anual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo.
- Informe anual de la Comisión de Auditoría del Consejo sobre la independencia de los auditores.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO.

En aplicación del artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto, participación en el Foro Electrónico de Accionistas o para el cumplimiento de cualquier obligación legal que se derive de la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones o por IBERCLEAR serán tratados (e incorporados a un fichero del que la Sociedad es responsable) con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial.

Se hace constar que el desarrollo de toda o parte de la Junta General de Accionistas podrá ser objeto de grabación y podría ser retransmitida, con acceso al público, a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.corporate.amadeus.com). Por el hecho de acceder al local de celebración de la Junta General de Accionistas, el asistente presta su consentimiento para la captación y reproducción de imágenes de su persona y para el tratamiento de sus

datos personales a través de dichos medios.

Los accionistas tendrán derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con la legislación vigente, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, calle Salvador de Madariaga, 1, 28027 Madrid, - Secretaría del Consejo -.

El accionista deberá informar a su representante de los extremos contenidos en los párrafos anteriores, garantizando que cuenta con su consentimiento. Asimismo, deberá cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.

PREVISIÓN DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las propuestas que se someten a deliberación y acuerdo de la Junta, se advierte que, en primera convocatoria, se precisará la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean al menos el 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto, y en segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 por 100 de dicho capital. No obstante lo anterior, para que en segunda convocatoria puedan adoptarse válidamente acuerdos que impliquen la modificación de Estatutos Sociales no habiéndose alcanzado un quórum de al menos el 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto, será necesario el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta. El mismo voto favorable de dos tercios será necesario, tanto en primera como en segunda convocatoria, para adoptarse válidamente el acuerdo 10.3 del Orden del Día (Nuevo artículo 24 bis "Juntas exclusivamente telemáticas").

Se comunica a los señores accionistas que la celebración de la Junta General se prevé que tenga lugar en segunda convocatoria, el día 17 de junio de 2021, a las diez horas de la mañana, con asistencia exclusivamente telemática de los accionistas.

Madrid, 29 de abril de 2021.- El Secretario del Consejo de Administración, Tomás López Fernebrand.

ID: A210030521-1